Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA Y EL C. D. BALONMANO BOLAÑOS PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES

AÑO 2017

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA Y LA ASOCIACIÓN C.D. BALONMANO BOLAÑOS, PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD.

En Bolaños de Cva., a 10 de mayo de 2017

Reunidos:

Por una parte **D. Miguel Ángel Valverde Menchero** con DNI 05.659.095-Z como Alcalde – Presidente del **Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava** CIF 1302300-G en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo previsto en el artículo 25.1 de dicho cuerpo legal

y por la otra **Dª. Mª Jesús Aranda Almansa**, con DNI 70.569.477-A, en nombre y representación de la **Asociación C.D. BALONMANO BOLAÑOS**, con CIF G-13322425 y domicilio en la calle Quebrada, s/n, de Bolaños de Calatrava.

Ambas partes poseen la suficiente capacidad para formalizar el siguiente convenio de colaboración a cuyo efecto:

EXPONEN

PRIMERO: Que ambas partes manifiestan su mutuo interés en la colaboración institucional para favorecer y fomentar actividades deportivas en el municipio de Bolaños de Cva.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento tiene entre sus propósitos la organización, fomento, promoción, producción y difusión de actividades culturales, deportivas y educativas programando y desarrollando distintas actividades y eventos con carácter anual, bien con sus propios medios o en colaboración con otras entidades o instituciones.

TERCERO: Que la Asociación C.D. BALONMANO BOLAÑOS es un referente consolidado en el ámbito deportivo municipal, tanto cuantitativa como cualitativamente.

CUARTO: Que, estando ambas partes comprometidas en la consecución del mismo objetivo, acuerdan suscribir un convenio de colaboración sujeto a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y la Asociación C.D. BALONMANO BOLAÑOS al objeto de dinamizar la actividad cultural, deportiva y de ocio del municipio.

SEGUNDA: Duración del Convenio.

El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

TERCERA: Compromisos que adquiere la Asociación C.D. Balonmano Bolaños

En el desarrollo del Convenio, la Asociación C.D. BALONMANO BOLAÑOS se compromete a:

a) Fomentar la práctica deportiva relacionada con su modalidad entre la población bolañega, incidiendo especialmente en el colectivo infantil y juvenil.
b) Promover y desarrollar una oferta deportiva diversa y coordinada con la programación del Área de Deportes del Ayuntamiento, asumiendo la gestión, en exclusiva o en colaboración con el área municipal de Deportes, de actividades y eventos vinculados a su modalidad deportiva.
c) Presentar una memoria anual de actividades realizadas.

CUARTA: Compromisos que adquiere el Ayuntamiento de Bolaños de Cva.

En el desarrollo del Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava se compromete a dotar presupuestariamente una cantidad anual, destinada a financiar los gastos de funcionamiento, reparación y mantenimiento y actividades del C.D. BALONMANO BOLAÑOS.

La cantidad citada en el párrafo anterior tendrá carácter de subvención y respecto a su tramitación y pago se estará a lo dispuesto en el anexo que se acompaña al presente convenio como "Gestión y justificación de la subvención".

QUINTA: Coordinación y futuros acuerdos.

Ambas partes se comprometen a coordinar las actividades que realicen en el ámbito de sus objetivos comunes, así como a buscar vías de financiación públicas y privadas adicionales con el fin de asegurar la estabilidad y permanencia de las actividades del Club en el municipio de Bolaños de Calatrava.

Asimismo, promoverán cualquier iniciativa que se considere de interés para contribuir al mejor cumplimiento de los fines contenidos en el presente convenio. El contenido y desarrollo concreto de estas iniciativas, así como de los compromisos aquí recogidos, será acordado por las partes, pudiendo incorporarse como escrito anexo al presente documento.

La Concejalía de Deportes podrá ubicar en lugar preferencial pancartas y/o elementos de promoción, de su propiedad, en cualquiera de las actividades en las que participen cualquiera de los Clubes y Asociaciones deportivas que se acojan a esta convocatoria.

Y para que así conste, se suscribe el presente Convenio de Colaboración en Bolaños de Calatrava, a diez de mayo de dos mil diecisiete, ante la Secretaría General de la Corporación que da fe del presente acto de firma.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo: D. Miguel Ángel Valverde Menchero

Por la Asociación C.D. Balonmano Bolaños

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
Fdo: Dª Mª Jesús Aranda Almansa.

Ante mí,
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

ANEXO. "GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN"

1.- Cuantía de las ayudas.

El importe máximo de las ayudas en ningún caso podrá exceder los 34.000 euros previstos nominativamente en los presupuestos anuales.

2.- Tipos de ayudas.

La subvención económica otorgada por el Ayuntamiento de Bolaños de Cva. podrá otorgarse por los siguientes conceptos:

a) Subvención en concepto de instalaciones
b) Subvención en concepto de desplazamientos
c) Subvención en concepto de arbitrajes
d) Subvención en concepto de fichas federativas
e) Subvención en concepto de antigüedad del club

a) Subvención en concepto de instalaciones.

- La Concejalía de Deportes subvencionará el 75 % de los gastos correspondientes a instalaciones deportivas municipales para partidos y entrenamientos programados a principio de temporada de los clubes cuyos jugadores o jugadoras reúnan los requisitos del Art. 2.1. Para ello cada club deberá aportar la correspondiente relación en solicitud dirigida a la Concejalía de Deportes.

- Aquellos clubes que además del apartado anterior, organicen actividades deportivas a lo largo de la temporada, distintas de las competiciones oficiales, verán subvencionado el 100 % del coste del uso de las instalaciones deportivas municipales.

- Para la utilización de las instalaciones en los partidos y entrenamientos no incluidos en la competición por parte del club será necesaria la aprobación de la Concejalía de Deportes previa solicitud por escrito. Estos partidos y entrenamientos podrán realizarse previa cesión de la instalación por parte de la Concejalía de Deportes cuando las características de la actividad a la que vayan dirigidos sea en beneficio únicamente del club, actividades relacionadas con la competición a la cual están adherida y para el desarrollo de actividades de interés local (pretemporada, actividades y eventos deportivos organizados por el club, fases de ascenso y/o sectores).

b) Subvención en concepto de desplazamientos.

- Se subvencionará el 50 % los desplazamientos[1] de competiciones oficiales de los equipos federados o equipos que participan en competiciones análogas a las federadas, en los mismos términos y condiciones que en el Art. 2.1 de estas instrucciones. Los equipos presentarán solicitud para este apartado acompañando el calendario de la competición oficial federada o competición oficial análoga correspondiente al comienzo de la misma, así como una relación de licencias de los jugadores visadas por la correspondiente Federación u organización de la competición análoga.

[1] Siempre y cuando la distancia sea igual o superior a 50 km. (ida/vuelta)

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

- Aquellos clubes que además del apartado anterior, incluyan el escudo del Ayuntamiento de Bolaños acompañado del texto "Ayuntamiento de Bolaños, Concejalía de Deportes" (Anexo II) en la cartelería, página web, portada en redes sociales, etc., de forma destacada con un tamaño, como mínimo, igual al resto de patrocinadores y superior al de las entidades colaboradoras, tendrán subvencionado el 20 % del coste de los desplazamientos.

- Si el club hace visible una pancarta de dimensiones mínimas de 2,5 m. x 1.30 m. en sus partidos donde quede reflejado el escudo del Ayuntamiento de Bolaños con el texto "Ayuntamiento de Bolaños, Concejalía de Deportes" acompañado de los hashtags #DxtBolaños #BolañosXelDeporte (según modelo establecido en el anexo III) el club tendrá subvencionado el 20 % más del coste de los desplazamientos.

- Si el club, cumpliendo los requisitos anteriores, participa activamente como colaborador en la realización de actividades deportivas propias de la Concejalía (con no menos de 4 miembros) tendrá subvencionado el 100 % del coste de los desplazamientos.

c) Subvención en concepto de arbitrajes.

- Se abonarán a los clubes, previa justificación del gasto en la Concejalía de Deportes, el 50 % de los arbitrajes de competiciones oficiales de los equipos federados o equipos que participan en competiciones análogas a las federadas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el Art. 2.1 sobre jugadores locales.

- Si el club incluye en todas sus equipaciones el escudo del Ayuntamiento de Bolaños con el texto "Ayuntamiento de Bolaños, Concejalía de Deportes" visible en la parte frontal con un tamaño mínimo de 20 x 10 y los hashtags #BolañosXelDeporte #DxtBolaños (Anexo II) en la espalda o en la manga, el club tendrá subvencionado el 20 % más en el coste de los arbitrajes.

- Si el club incluye, en sus publicaciones en redes sociales relacionadas con el club o con el deporte local, los hashtag #DxtBolaños #BolañosXelDeporte el club tendrá subvencionado el 20 % más en el coste de los arbitrajes.

- Se subvencionará con el 10 % restante si el club colabora en la cesión de su equipamiento y material deportivo para la realización de actividades propias de la Concejalía, Escuelas Deportivas, campeonatos locales, cursos, etc., estando acreditado con informe del personal de la Concejalía.

d) Subvención en concepto de fichas federativas.

- Se abonarán a los clubes, previa justificación del gasto en la Concejalía de Deportes, el 50 % de las fichas federativas, sobre las mínimas exigidas para poder inscribir al equipo a la competición, pertenecientes a deportistas locales. Los equipos presentarán solicitud para este apartado acompañando una relación de licencias de los jugadores visadas por la correspondiente Federación u organización de la competición análoga.

- Computarán como jugadores locales aquellos que, estando empadronados en Bolaños, hayan estado en las Escuelas Deportivas de Bolaños al menos durante

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

tres temporadas, estando acreditado con informe del personal de la Concejalía de Deportes.

- Se abonarán a los clubes, previa justificación del gasto en la Concejalía de Deportes, el 80 % de las fichas federativas, sobre las mínimas exigidas para poder inscribir al equipo femenino en la competición, perteneciente a deportistas locales. Los equipos presentarán solicitud para este apartado acompañando una relación de licencias de las jugadoras visadas por la correspondiente Federación u organización de la competición análoga.

- Computarán como jugadoras locales aquellas que, estando empadronadas en Bolaños, hayan estado en las Escuelas Deportivas de Bolaños al menos durante tres temporadas, estando acreditado con informe del personal de la Concejalía de Deportes.

e) Subvención en concepto de años de antigüedad del club.

A la subvención concedida a cada club se le sumará una cuantía en concepto de antigüedad del club para la adquisición de material deportivo y material de farmacia, para gratificar la fidelidad del club a lo largo de los años en promoción del deporte y la fidelidad de la afición en su apoyo al mismo, siguiendo el siguiente criterio:

- 250 Euros por más de 10 años de antigüedad.
- 500 Euros por más 20 años de antigüedad.
- 750 Euros por más de 30 años de antigüedad.
- 1.500 Euros por más de 40 años de antigüedad.
- 2.000 Euros por más de 50 años de antigüedad.
- 3.000 Euros por más de 60 años de antigüedad.

Para ello el club deberá presentar los estatutos del Club acreditando la antigüedad y continuidad del club desde su fecha de creación.

3-. Justificación y abono de la subvención

Una vez aprobados definitivamente los presupuestos anuales, el Club podrá solicitar el abono de la subvención concedida, previa justificación de los gastos que correspondan, de acuerdo con los siguientes plazos y cuantías:

-Hasta el día **15 de mayo** podrá presentarse la justificación de los gastos correspondientes al primer cuatrimestre del año.
-Hasta el día **16 de septiembre** podrá presentarse la justificación de los gastos correspondientes al segundo cuatrimestre del año.
-Hasta el día **19 de diciembre** podrá presentarse la justificación de los gastos correspondientes al tercer cuatrimestre del año.

En cuanto a los requisitos y formas de acreditación de los gastos, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada año, así como en lo reflejado anteriormente respecto de cada tipo o concepto de subvención.

Al objeto de facilitar la gestión documental de la justificación de la subvención, se adjuntan modelos anexos que deberán presentarse junto a la acreditación del gasto y demás documentación exigida.

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

ANEXO I

SUBVENCIONES A CLUBES DE DEPORTES COLECTIVOS EN COMPETICIONES FEDERADAS 2017

CLUB.-			**CIF nº:**
Dirección:			
Localidad: Bolaños de Calatrava		**Provincia:** Ciudad Real	**C.P.:** 13260
Teléfono:	**Fax:**	**Correo electrónico:**	
Persona contacto:			**Cargo:**

PERIODO	**X**
PRIMER CUATRIMESTRE (ENERO – ABRIL)	
SEGUNDO CUATRIMESTRE (MAYO – AGOSTO)	
TERCER CUATRIMESTRE (SEPTIEMBRE – DICIEMBRE)	

1. SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE INSTALACIONES

REQUISITOS EN CONCEPTO DE INSTALACIONES	**PORTENTAJE**
El club cumple los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de las bases de la convocatoria de subvenciones (adjunta relación de jugadores).	75 %
El Club organiza actividades deportivas a largo de la temporada distintas a las competiciones oficiales: • 1: _____ • 2: _____ • 3: _____	25 %

2. SUBVENCIÓN DESPLAZAMIENTOS

EQUIPO_____

DESTINO	**KM. IDA-VUELTA**	**COSTE**
	TOTAL COSTE	

EQUIPO_____

DESTINO	**KM. IDA-VUELTA**	**COSTE**

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

	TOTAL COSTE	

EQUIPO_____

DESTINO	**KM. IDA-VUELTA**	**COSTE**
	TOTAL COSTE	

EQUIPO_____

DESTINO	**KM. IDA-VUELTA**	**COSTE**
	TOTAL COSTE	

COSTE TOTAL DE DESPLAZAMIENTOS

REQUISITOS EN CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTOS	**PORTENTAJE**
El club cumple los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de las bases de la convocatoria de subvenciones (Se adjunta el calendario de la competición oficial federada).	50 %
El club incluye el escudo del Ayuntamiento de Bolaños acompañado del texto "Ayuntamiento de Bolaños, Concejalía de Deportes" (Anexo II) en la cartelería, página web, portada en redes sociales, etc., de forma destacada con un tamaño, como mínimo, igual al resto de patrocinadores y superior al de las entidades colaboradoras.	20 %
El club hace visible una pancarta de dimensiones mínimas de 2,5 m. x 1.30 m. en sus partidos donde quede reflejado el escudo del Ayuntamiento de Bolaños con el texto "Ayuntamiento de Bolaños, Concejalía de Deportes" acompañado de los hashtags #DxtBolaños #BolañosXelDeporte (según modelo establecido)	20 %
El club participa activamente como colaborador en la realización de actividades deportivas propias de la	10 %

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Concejalía (con no menos de 4 miembros).

- Enumerar:
  - 1.
  - 2.
  - 3.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE DESPLAZAMIENTOS TRAS LOS REQUISITOS CUMPLIDOS (a cumplimentar por el Área de Deportes)

3. SUBVENCIÓN ARBITRAJES

EQUIPO_____

ENCUENTRO	FECHA	COSTE
	TOTAL COSTE	

EQUIPO_____

ENCUENTRO	FECHA	COSTE
	TOTAL COSTE	

EQUIPO_____

ENCUENTRO	FECHA	COSTE
	TOTAL COSTE	

EQUIPO_____

ENCUENTRO	FECHA	COSTE

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

TOTAL COSTE	

COSTE TOTAL DE ARBITRAJES	
REQUISITOS EN CONCEPTO DE ARBITRAJES	**PORTENTAJE**
El club cumple los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de las bases de la convocatoria de subvenciones (Se adjunta el calendario de la competición oficial federada).	50 %
El club incluye en todas sus equipaciones el escudo del Ayuntamiento de Bolaños con el texto "Ayuntamiento de Bolaños, Concejalía de Deportes" visible en la parte frontal con un tamaño mínimo de 20 x 10 y los hashtags #BolañosXelDeporte #DxtBolaños (Anexo II) en la espalda o en la manga.	20 %
El club incluye, en sus publicaciones en redes sociales relacionadas con el club o con el deporte local, los hashtag #DxtBolaños #BolañosXelDeporte.	20 %
El club colabora en la cesión de su equipamiento y material deportivo para la realización de actividades propias de la Concejalía, Escuelas Deportivas, campeonatos locales, cursos, etc.,	10 %
SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE ARBITRAJES TRAS LOS REQUISITOS CUMPLIDOS (a cumplimentar por el Área de Deportes)	

4. SUBVENCIÓN EN LICENCIAS JUGADORES/AS

EQUIPO_____

NOMBRE JUGADOR/A LOCAL	**PRECIO FICHA**
TOTAL PRECIO FICHAS	

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

EQUIPO_____

NOMBRE JUGADOR/A LOCAL	PRECIO FICHA
TOTAL PRECIO FICHAS	

EQUIPO_____

NOMBRE JUGADOR/A LOCAL	PRECIO FICHA
TOTAL PRECIO FICHAS	

EQUIPO_____

NOMBRE JUGADOR/A LOCAL	PRECIO FICHA
TOTAL PRECIO FICHAS	

COSTE TOTAL DE LICENCIAS	

REQUISITOS EN CONCEPTO DE FICHAS FEDERATIVAS	PORTENTAJE
El club presenta solicitud acompañando una relación de licencias de los jugadores visadas por la correspondiente Federación u organización de la competición análoga.	50 % sobre las mínimas exigidas en equipos masculinos.
El club presenta solicitud acompañando una relación de licencias de los jugadores visadas por la correspondiente Federación u organización de la competición análoga.	80 % sobre las mínimas exigidas en equipos femeninos

SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE FICHAS FEDERATIVAS TRAS LOS REQUISITOS CUMPLIDOS (a cumplimentar por el Área de Deportes)	